



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 DIC 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a JULIO AVEL PANIZZA LAGRILLA por resolución de 20 de setiembre de 2004, en busca de ágatas y amatistas en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 24 de setiembre de 2004;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal 1), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a JULIO AVEL PANIZZA LAGRILLA afectando los padrones 848, 6200, y 6201 en un área de 712 hás. 5629 m² en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 1142/03

S.G.

A 415